



Rcd: 68-081-4003-002-T-00326-2019-00

No 138 interno

Pso ACCION TUTELA

Dte FREDDY FERNANDO FLÓREZ AFANADOR

Ddo: UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA –MEDELLÍN, CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CONSTANCIA: Al despacho llegó por correo Servientrega la presente acción de tutela, en la fecha se ha procedido a incluirla dentro del Sistema Justicia XXI, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de mayo de dos mil de diecinueve (2019).

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ

SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, catorce (14) de Mayo de Dos Mil de Diecinueve (2019).

Viene al despacho la presente tutela instaurada por FREDDY FERNANDO FLÓREZ AFANADOR contra UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE MEDELLÍN y CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, proveniente del Juzgado 005 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (Ant), en aplicación del Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015, adicionado por el Decreto 1069 de 2015 relativo al reparto de Tutelas masivas, para efectos de decidir sobre su trámite. Teniendo cuenta que la solicitud cumple con los requisitos legales, este Juzgado:

**RESUELVE:**

- 1) AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela. Désele el trámite del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015, adicionado por el Decreto 1069 de 2015.
- 2) NO DECLARAR ACUMULACIÓN de la presente acción constitucional a la Tutela radicada bajo el No. 2019-00259 instaurada en contra de las mismas Entidades, por cuanto de esta última ya se profirió fallo en fecha 8 de mayo de 2019.
- 3) OFICIESE al Concejo Municipal de Barrancabermeja a fin de que se les comunique el contenido de la presente providencia a los participantes de la Convocatoria para elegir Contralor Municipal de Barrancabermeja y a todas las demás personas interesadas en la presente decisión, por intermedio del portal Web del Concejo Municipal por medio del cual se han surtido las notificaciones y actuaciones de la mencionada Convocatoria que es objeto de esta acción, y puedan intervenir a través del correo electrónico de este Despacho Judicial [oficialiajudicial@concejomunicipal.gov.co](mailto:oficialiajudicial@concejomunicipal.gov.co)
- 4) OFICIESE a la Oficina de Apoyo Judicial y al Sistema Justicia XXI de Reparto para que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Art.2.2.3.0.3.2 del Decreto 1834 de 2015 se contabilice la presente acción para efectos de compensación con los otros despachos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZ



Barrancabermeja, catorce (14) de Mayo de Dos Mil de Diecinueve (2019).  
Oficio No.2454

Señores:  
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE MEDELLÍN  
Medellín

Rdo: 68-081-4003-002-T-00326-2019-00 URGENTE ACCIÓN DE TUTELA  
No. 138 Interno  
Pso: ACCION TUTELA  
Dte: FREDDY FERNANDO FLÓREZ AFANADOR  
Ddo: UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA –MEDELLÍN, CONCEJO MUNICIPAL DE  
BARRANCABERMEJA

Por medio de la presente le comunico que mediante auto de esta misma fecha, se emitió decisión que en su parte resolutive señala lo siguiente:

"1.AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela. Désele el trámite del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015, adicionado por el Decreto 1069 de 2015. 2. NO DECLARAR ACUMULACIÓN de la presente acción constitucional a la Tutela radicada bajo el No. 2019-00259 instaurada en contra de las mismas Entidades, por cuanto de esta última ya se profirió fallo en fecha 8 de mayo de 2019. 3.OFICIESE al Concejo Municipal de Barrancabermeja a fin de que se les comunique el contenido de la presente providencia a los participantes de la Convocatoria para elegir Contralor Municipal de Barrancabermeja y a todas las demás personas interesadas en la presente decisión, por intermedio del portal Web del Concejo Municipal por medio del cual se han surtido las notificaciones y actuaciones de la mencionada Convocatoria que es objeto de esta acción, y puedan intervenir a través del correo electrónico de este Despacho Judicial [j02cmbmeja@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmbmeja@condoj.ramajudicial.gov.co). 4 OFICIESE a la Oficina de Apoyo Judicial y al Sistema Justicia XXI de Reparto para que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Art.2.2.3.0.3.2 del Decreto 1834 de 2015 se contabilice la presente acción para efectos de compensación con los otros despachos judiciales. " NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO. JUEZ (Fdo)".

Se le informa que queda notificado del presente auto con este oficio.

Atentamente,

  
SANDRA YAMILÉ LOPEZ VASQUEZ  
SECRETARIA.



Barrancabermeja, catorce (14) de Mayo de Dos Mil de Diecinueve (2019).  
Oficio No.2455

Señores:  
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
Ciudad

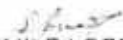
Rdo: 68-081-4003-002-T-00326-2019-00. URGENTE ACCIÓN DE TUTELA  
No 138 Interno  
Pso: ACCION TUTELA  
Dte: FREDDY FERNANDO FLÓREZ AFANADOR  
Ddo: UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA –MEDELLÍN, CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Por medio de la presente le comunico que mediante auto de esta misma fecha, se emitió decisión que en su parte resolutive señala lo siguiente:

"1.AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela. Désele el trámite del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015, adicionado por el Decreto 1069 de 2015. 2. NO DECLARAR ACUMULACIÓN de la presente acción constitucional a la Tutela radicada bajo el No. 2019-00259 instaurada en contra de las mismas Entidades, por cuanto de esta última ya se profirió fallo en fecha 8 de mayo de 2019. 3.OFICIESE al Concejo Municipal de Barrancabermeja a fin de que se les comunique el contenido de la presente providencia a los participantes de la Convocatoria para elegir Contralor Municipal de Barrancabermeja y a todas las demás personas interesadas en la presente decisión, por intermedio del portal Web del Concejo Municipal por medio del cual se han surtido las notificaciones y actuaciones de la mencionada Convocatoria que es objeto de esta acción, y puedan intervenir a través del correo electrónico de este Despacho Judicial [j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co). 4.OFICIESE a la Oficina de Apoyo Judicial y al Sistema Justicia XXI de Reparto para que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Art.2.2.3.0.3.2 del Decreto 1834 de 2015 se contabilice la presente acción para efectos de compensación con los otros despachos judiciales." NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO. JUEZ (Fdo)".

Se le informa que queda notificado del presente auto con este oficio.

Atentamente,

  
SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ  
SECRETARIA



Barrancabermeja, catorce (14) de Mayo de Dos Mil de Diecinueve (2019).  
Oficio No.2456

Señores:  
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
Ciudad

Rdo: 68-081-4003-002-T-00326-2019-00. URGENTE ACCIÓN DE TUTELA  
No. 138 Interno  
Pso: ACCION TUTELA  
Dte: FREDDY FERNANDO FLÓREZ AFANADOR  
Ddo: UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA –MEDELLÍN, CONCEJO MUNICIPAL DE  
BARRANCABERMEJA

Por medio de la presente le comunico que mediante auto de esta misma fecha por medio de la cual se avocó el conocimiento de la acción de tutela en referencia se solicita de su valiosa colaboración para hacer efectivo el numeral 3 de la parte resolutive de la providencia que señala lo siguiente:

\* 3.OFICIESE al Concejo Municipal de Barrancabermeja a fin de que se les comunique el contenido de la presente providencia a los participantes de la Convocatoria para elegir Contralor Municipal de Barrancabermeja y a todas las demás personas interesadas en la presente decisión, por intermedio del portal Web del Concejo Municipal por medio del cual se han surtido las notificaciones y actuaciones de la mencionada Convocatoria que es objeto de esta acción, y puedan intervenir a través del correo electrónico de este Despacho Judicial [judicabmeja@concejocm.barrancabermeja.gov.co](mailto:judicabmeja@concejocm.barrancabermeja.gov.co)

Se le informa que queda notificado del presente auto con este oficio.

Atentamente.

  
SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ  
SECRETARIA.



Barrancabermeja, catorce (14) de Mayo de Dos Mil de Diecinueve (2019).  
Oficio No.2457

Señor:  
FREDDY FERNANDO FLÓREZ AFANADOR  
freddyflorez@hotmail.com

Rdo: 68-081-4003-002-T-00326-2019-00. URGENTE ACCIÓN DE TUTELA  
No.138 Interno  
Pso: ACCION TUTELA  
Dte: FREDDY FERNANDO FLÓREZ AFANADOR  
Ddo: UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA –MEDELLÍN, CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Por medio de la presente le comunico que mediante auto de esta misma fecha, se emitió decisión que en su parte resolutive señala lo siguiente:

"1.AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela. Désele el trámite del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015, adicionado por el Decreto 1069 de 2015. 2. NO DECLARAR ACUMULACIÓN de la presente acción constitucional a la Tutela radicada bajo el No. 2019-00259 instaurada en contra de las mismas Entidades, por cuanto de esta última ya se profirió fallo en fecha 8 de mayo de 2019. 3.OFICIESE al Concejo Municipal de Barrancabermeja a fin de que se les comunique el contenido de la presente providencia a los participantes de la Convocatoria para elegir Contralor Municipal de Barrancabermeja y a todas las demás personas interesadas en la presente decisión, por intermedio del portal Web del Concejo Municipal por medio del cual se han surtido las notificaciones y actuaciones de la mencionada Convocatoria que es objeto de esta acción, y puedan intervenir a través del correo electrónico de este Despacho Judicial [j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) . 4.OFICIESE a la Oficina de Apoyo Judicial y al Sistema Justicia XXI de Reparto para que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Art.2.2.3.0.3.2 del Decreto 1834 de 2015 se contabilice la presente acción para efectos de compensación con los otros despachos judiciales. " NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO. JUEZ (Fdo)".

Se le informa que queda notificado del presente auto con este oficio.

Atentamente,

  
SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ  
SECRETARIA.